

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Seguimiento al Programa de Invalidez Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y su atención a las personas trabajadoras y beneficiarios durante la pandemia provocada por COVID-19”

Guatemala, enero de 2021

I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras dio seguimiento a la situación del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, así como la atención de los asegurados de dicho programa durante la pandemia COVID-19, derivado a denuncias anónimas presentadas a la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como el seguimiento que se brinda por la defensoría en este tema específico.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar situación de atención y desarrollo de las actividades del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a inicio del año 2021.

Objetivos Específicos

- a) Determinar la cantidad de personas que son beneficiarias del Programa de IVS del IGSS.
- b) Establecer la cantidad de solicitudes que se encuentran pendientes de emitir resolución en el Programa de IVS del IGSS.
- c) Establecer cuantas resoluciones se encuentran pendientes de notificar al derechohabiente del referido programa.
- d) Evidenciar cuantas resoluciones de apelación se encuentran pendientes de resolver.
- e) Evidenciar cuantas resoluciones de apelación se encuentran pendientes de notificar a los derechohabientes.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó: de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número UIP-015-2021, de fecha 19 de enero de 2021.

- a) Según lo informado el Programa de IVS del IGSS cuenta con 171,985 beneficiarios siendo 7,821 por invalidez; 87,616 son beneficiarios por vejez y 76,548 por supervivencia.

Del mes de octubre del año 2020 al mes de enero de 2021, han aumentado 1,024 personas beneficiarias del citado programa.

- b) Se informó que 17, 550 solicitudes se encuentran pendientes de resolución a la fecha, siendo 771 por invalidez, 13, 725 por vejez y 3,054 por supervivencia.

Preocupa que según datos remitidos en el mes de septiembre de 2020 estaban pendientes de resolver 2,132 casos, y en este año a la fecha de la verificación existe una diferencia de más de 15 mil casos.

Información indicada en el mes de septiembre de 2020

- b. ¿Cuántas solicitudes se encuentran pendientes de emitir resolución?
(desglosar por invalidez, vejez y sobrevivencia)

Me permito informar la cantidad de Solicitudes que se encuentran únicamente en esta etapa, pendientes de emitir la resolución que en derecho corresponda con base a la Normativa Vigente, lo cual se detalla a continuación:

Riesgo	Cantidad
Invalidez	125
Vejez	1410
Sobrevivencia	597

Imagen Resolución UIP481/2020 IGSS de fecha 25/09/2020. Pag.3.

Información indicada en el mes de enero de 2021.

- b. ¿Cuántas solicitudes se encuentran pendientes de emitir resolución?

Me permito informar la cantidad de solicitudes pendientes de emitir resolución en los riesgos de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, lo cual se detalla de la forma siguiente:

Riesgo	cantidad
Invalidez	771
Vejez	13,725
Sobrevivencia	3,054
Total	17,550

Imagen Resolución UIP015/2021 IGSS de fecha 19 de enero de 2020. Pag.1

- c) Se informó que cuentan con 1,639 resoluciones pendientes de notificar al derecho habiente divididas de la siguiente manera 67 por invalidez, 1,151 por vejez y 421 por Sobrevivencia.

De la información proporcionada en septiembre de 2020, han disminuido los casos pendientes de notificar.

- d) Se indicó en la información proporcionada que se tienen 3,626 recursos de apelación pendientes de resolver de los cuales son 381 por invalidez, 2,864 por vejez y 381 por sobrevivencia.

De la información proporcionada en septiembre de 2020, los casos pendientes de resolver no han disminuido en gran cantidad; puesto que en el citado mes se encontraban pendientes de resolver por la Junta Directiva 3,952 casos, avanzando 326 casos.

IV. Conclusiones

- a) Más de 17 mil personas trabajadoras afiliadas y aseguradas se encuentran en espera que las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social les resuelvan sus solicitudes de

adhesión al programa de invalidez, vejez y sobrevivencia, situación que afecta a los mismos puesto que en muchos casos se encuentran sin cobertura del seguro social.

- b) 1,639 resoluciones de gerencia se encuentran pendiente de notificar a los derechos habientes, lo cual genera que las personas trabajadoras aún no puedan continuar con su trámite en el seguro social.
- c) 3,626 trabajadores se encuentran pendientes que se le resuelva su adhesión al programa de Invalidez Vejez y Sobrevivencia luego de haber presentado recurso de apelación por denegatoria de gerencia.

V. Recomendaciones

Al Presidente de la Junta Directiva y Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social:

- a) Fortalecer y agilizar las acciones necesarias a efecto que las solicitudes que se encuentren pendientes de resolución de adhesión y de recursos de apelación del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia sean resueltos lo antes posible y en un plazo razonable, para garantizar con ello el derecho a la seguridad social de los afiliados y derecho habientes.
- b) Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de mantener una base de datos actualizada en el Departamento de Invalidez, Vejes y Sobrevivencia, en virtud que ha se ha entregado información a esta institución sobre los casos pendientes de resolución de gerencia, informando que, en el mes de septiembre de 2020, se encontraban pendientes 2,132 casos y ahora en el mes de enero de 2021, se informó que existían 17, 550 casos pendientes de resolver.
- c) Realizar las acciones administrativas necesarias y ágiles a efecto de procurar notificar lo antes posible a quienes han presentado sus solicitudes del programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, así como reducir en lo posible la presa de notificaciones que actualmente se posee, en beneficio de los afiliados de ese instituto.
- d) Velar por el derecho a la seguridad social de las personas que se encuentran activas en el programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, así como a todas aquellas personas que inician su trámite de incorporación.
- e) Realizar una planificación e implementar estrategias a efecto que aquellos trabajadores o asegurados que iniciaron el trámite de adhesión al programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, durante el trámite del proceso no se encuentren desprotegidos.